

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°21**

**MAT.:** Fija procedimientos y condiciones técnicas para el Sorteo Instantáneo denominado "Secretos de Oriente (AVP)", juego N° 1189.

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. 120 de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda; y el D.S. N° 1.470, de fecha 15 de Diciembre de 1995 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 1° de Abril de 1996, que reglamenta la operación de la modalidad de premiación instantánea, que forma parte integrante de los Sorteos de Lotería Tradicional.
- 2.- Las facultades conferidas a esta Gerencia General por el Honorable Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A. en la sesión N° 460 de fecha 22 de mayo de 2008, cuya acta fue reducida a escritura pública de fecha 6 de junio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.
- 3.- Que la experiencia demuestra el éxito que para las Loterías ha representado la adopción de la modalidad de otorgamiento de premios exclusivamente de Resolución Instantánea.

**RESUELVO:**

- 1.- Agregar para el Sorteo Tradicional N° 2.041 de fecha 01 de Febrero de 2027 la emisión de cupones con la modalidad de premiación instantánea, bajo el nombre comercial de "Secretos de Oriente".
- 2.- El valor unitario de los cupones será de \$300. Para este sorteo se ha efectuado una emisión de 100.000 boletos de raspes virtuales.
- 3.- Cada ticket consiste en 6 figuras que representan a la "lámpara de Aladino" se deben seleccionar todas las lámparas y de cada una de ellas se asoman 2 figuras que se irán llenando o coloreando en la tabla de premios. Si la apostadora o el apostador obtiene 3 figuras iguales en alguna de las categorías gana el premio correspondiente de acuerdo con la tabla de premios que se indica a continuación:

**PROGRAMA DE PREMIOS DE CADA EMISIÓN DE \$300:**

Categoría	N° Ganadores	Premio (\$)	Monto Total (\$)
3 Genios	1	3.000.000	3.000.000
3 Damas+3 Alfombras	1	315.000	315.000
3 Damas	3	300.000	900.000
3 Alfombras+3 Camellos	5	16.500	82.500
3 Alfombras	6	15.000	90.000
3 Camellos+3 Árboles	20	2.100	42.000
3 Camellos	50	1.500	75.000
3 Árboles+3 Castillos	80	900	72.000
3 Árboles	4.000	600	2.400.000
3 Castillos	39.740	300	11.922.000
	<b>43.906</b>		<b>18.898.500</b>

**Frecuencia 1 : 2,3**



4.- El pago de premios se efectuará en la siguiente forma:

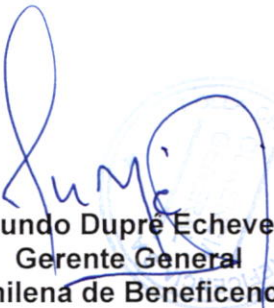
Todos los premios iguales o inferiores a \$3.000.000.- serán abonados automáticamente en la cuenta virtual de juegos de la o el apostador en la AVP, dándose por pagados los premios en ese momento para todos los efectos que haya lugar.

Para los efectos del inciso 2° del Artículo 10° del D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda, se entenderá que son premios mayores aquellos superiores a \$3.000.000.-

Certificados de premios: a solicitud de la o el apostador Polla entregará en sus oficinas un certificado de premios para los premios superiores a \$1.000.000.-, el cual indicará, al menos, nombre completo, cédula de identidad, domicilio, teléfono, monto del premio ganado, juego, categoría del premio y número de sorteo.

5.- La fecha de caducidad de los premios de la emisión es el 02 de Abril de 2027.-

**TRANSCRÍBASE Y COMUNÍQUESE**, la presente resolución de Gerencia General.

  
**Edmundo Dupré Echeverría**  
**Gerente General**  
**Polla Chilena de Beneficencia S.A.**

Distribución

2. Of. de Partes

1. Gerencia General

1. Gerencia Comercial

1. Gerencia TI

1. Gerencia Finanzas y S. Generales

1 Subgca. Finanzas

1. Subgca. Contabilidad y Presupuesto

1. Subgca. Control Gestión y Estudios

1. Subgca. Control Corporativo

1. Servicios Generales

1. Subgca. Productos

1. Subgca. Ventas

1. Fiscalía

1. Área de Sorteos

1. Área Cuentas Corrientes

